



NÚMERO 2024051638

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

**Anuncio aprobación definitiva Modificación de Crédito.
Suplemento de crédito. N.º 01-SUP-2024**

Anuncio aprobación definitiva Modificación de Crédito. Suplemento de crédito. N.º 01-SUP-2024

D. Carlos Romero López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, HAGO SABER:

PRIMERO.- Que habiendo sido publicado en el BOP de Granada nº 208 de fecha 25-10-2024, anuncio de aprobación definitiva de Modificación de Crédito: Suplemento de Crédito 01/SUP/2024, y habiéndose detectado un error material en su transcripción, se procede a su anulación, y se sustituye por el contenido que se desarrolla a continuación:

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz de fecha 26 de Septiembre de 2024 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/SUP/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a la baja o anulación de otras partidas presupuestarias. Sometiéndose el citado expediente a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117, de fecha 30/09/2024, **durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna**, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 23/10/2024. De conformidad con el artículo 169.1 y por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos de los artículos anteriores:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito |
|------------|-----------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 920 | 15101 | Gratificaciones | 38.851 | 35.716 |
| 920 | 15000 | Productividad | 14.949 | 6.950 |
| | | TOTAL | 53.800 | 42.666 |

Bajas por anulación

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|---------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 20300 | Arrendamiento de maquinaria | 40.000 | 40.000 | 0 |
| 920 | 20206 | Arrendamiento de equipos para procesos de la información | 9.000 | 2.666 | 6.334 |
| | | TOTAL | 49.000 | 43.666 | 6.334 |

Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Iznalloz, a 25 de octubre de 2024
Firmado por: El Alcalde-Presidente: D. Carlos Romero López